

“Soho Wallet” (de aquí en más indistintamente “WALLET” o el “Programa”) es, esencialmente, un Programa de fidelidad a través del cual J.L SALTA. (en adelante, J.L SALTA.) Gratifica a aquellas personas que, día tras día, se acercan a sus locales de ventas adheridos al Programa. Con tal fin, creó “WALLET” que premia la fidelidad a J.L SALTA., posibilitando a los clientes adheridos al Programa o de las empresas colaboradoras con el Programa, acceder a diversos beneficios. Por cada compra o contratación que los titulares de las WALLET realicen en los establecimientos adheridos, recibirán un porcentaje de dinero que, al sumarse, les brindará la oportunidad de canjear tal dinero, por consumos; todo esto sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Reglamento:

## **1) GENERALIDADES:**

- 1.1. Es requisito indispensable para participar en el Programa, darse de alta en el mismo, ingresando al siguiente link [www.sohowallet.com.ar](http://www.sohowallet.com.ar) o podrá llenar un formulario de forma manual, el cual deberá ser solicitado en el establecimiento.
- 1.2. Podrá participar en el Programa toda persona física mayor de dieciocho años de edad que resida en la Argentina (en adelante el/los “TITULAR/ES”).
- 1.3. Los TITULARES de WALLET recibirán un porcentaje por cada compra de productos o contratación de servicios que realicen en las comercios de J.L SALTA. Adheridos a este Programa, como así también en las empresas colaboradoras con el PROGRAMA, las que serán anunciadas en cada oportunidad, (en adelante, los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS). Dicho porcentaje quedará registrado en el Sistema de Administración Centralizada del Programa (en adelante el “SACP”) de propiedad de J.L SALTA.. o en cualquier otro medio que utilice J.L SALTA. para esos registros.
- 1.4. El dinero acreditado a través de la utilización de WALLET Por la compra de productos o contratación de servicios en los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS, será canjeable por cualquier producto de la carta de igual valor, conforme a lo establecido en el punto 5 de este Reglamento.
- 1.5. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear el monto disponible por dinero en efectivo.
- 1.6. Los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS estarán claramente identificados con señales que permitan al TITULAR su fácil y rápida ubicación.
- 1.7. J.L SALTA. se reserva el derecho de variar los términos y condiciones de este Reglamento, en tanto fuera necesario, durante el desarrollo del Programa.
- 1.8. La participación en WALLET implica la aceptación de todas las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que se reputan conocidas por los participantes.
- 1.9. Cualquier cuestión que se suscite con el TITULAR de una WALLET en relación al Programa, será resuelto en forma definitiva e inapelable por J.L SALTA.
- 1.10 La adhesión al Programa implica la autorización del TITULAR para la utilización de imágenes, voces, datos personales y domicilio, y los de sus familiares, con fines comerciales, en los medios y formas que WALLET determine, sin derecho a compensación alguna.

1.11 La adhesión al Programa implica que EL TITULAR autoriza a J.L SALTA. a utilizar los datos personales, domicilio, número telefónico y e-mail para que J.L SALTA. efectúe acciones de marketing y promociones comerciales.

## **2) WALLET**

2.1. WALLET registra a sus beneficiados a través del número de DNI, otorgándoles, a través de este, un código que los habilita a operar en las terminales de dinero de venta (en adelante "POS") ubicados en los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS y que facilita el registro en el SACP del porcentaje que se obtiene con cada compra o contratación que se realice en los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

2.2. WALLET puede ser solicitada por cualquier persona que cumpla los requisitos de los dineros 1.2. Solicitándola personalmente en cualquiera de los comercios de J.L SALTA..

2.3. WALLET es personal e intransferible y sólo puede ser utilizada por la persona a cuyo nombre está extendida, es decir el TITULAR.

2.4. J.L SALTA. se reserva el derecho a solicitar la baja de WALLET cuando, a su sólo criterio, se haga un uso indebido o inconveniente de ésta.

2.5. Asimismo, J.L SALTA. se reserva el derecho de solicitar la baja de la WALLET por cualquier otro motivo que perjudique el normal desarrollo del Programa. Dicha baja por parte del TITULAR obedeciese a problemas relacionados con el cómputo de las sumas acumuladas o a fallas en el mecanismo informático del Programa, de manera tal que se produzcan anomalías en el cómputo del porcentaje, o discrepancias prevalecerá lo que dictamine J.L SALTA.

## **3) MODO DE USO DE WALLET Y OBTENCION DE DINERO.**

3.1. EL TITULAR podrá sumar dinero con WALLET con cada compra efectuada y/o servicio contratado en los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS, cualquiera fuera la forma de pago admitida por el ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

3.2. El porcentaje obtenidos durante el desarrollo de WALLET podrán ser consultados por el TITULAR en cualquier ESTABLECIMIENTO ADHERIDO y en la pagina de internet [www.sohowallet.com.ar](http://www.sohowallet.com.ar) sin perjuicio de lo cual, de surgir diferencias entre la información brindada por el ESTABLECIMIENTO ADHERIDO y la pagina web anteriormente citada y lo registrado en el SACP, prevalecerá el cómputo de dinero registrado en este último.

3.3. El dinero obtenidos por las compras o contrataciones registradas a través de WALLET sólo serán computables en el marco de WALLET y no podrán ser utilizados en promociones y/o cualquier otro programa implementado por J.L SALTA. y/o sus sociedades controladas, salvo especificación en contrario por parte de J.L SALTA..

3.4. Se asignará un (5 %) por cada compra y consumos en los LOCALES DE VENTAS

y en ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS al PROGRAMA. No se computarán fracciones de dinero. Esta relación entre el porcentaje a obtenerse y el monto de la compra o la contratación (la relación porcentaje - pesos) podrá ser variada en cualquier momento y a sólo criterio de J.L SALTA.. De surgir diferencias entre los porcentajes cargados por WALLET y el dinero registrados en el SACP, se procederá conforme lo establecido en el punto 2.5.

3.5. En caso que el POS se encuentre fuera de servicio por cualquier el TITULAR podrá solicitar en el ESTABLECIMIENTO ADHERIDO donde se realizó el consumo, la confección manual de un comprobante provisorio en el que se detallarán los importes correspondientes a las compras efectuadas o servicios contratados, discriminados por rubro. Una vez restablecido el servicio del POS en el mismo ESTABLECIMIENTO ADHERIDO donde se realizó el consumo, el TITULAR podrá, contra la presentación del comprobante provisorio, solicitar que se carguen a través de WALLET los dinero correspondientes, quedando tal comprobante en poder del ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.

3.6. Se podrá canjear la suma de dinero de WALLET sólo por productos disponibles en la carta

3.7. El monto a cargar será redondeado al entero más cercano. El porcentaje a sumar la dictaminará la empresa en su respectiva cartelera pudiendo variar a criterio de J.L. SALTA.

3.8. El pago a través de WALLET puede ser utilizado de forma parcial para abonar el consumo.

3.9. En ningún caso se podrá dar vuelto en efectivo con WALLET.

3.9.1 WALLET no participa con otras promociones y/o descuentos realizados por J.L SALTA.

3.9.2 En WALLET sólo se cargan los beneficios de un consumo, es decir del TITULAR.

3.9.3 Del programa no podrán participar empleados y/o familiares de J.L SALTA. Y/O empresas adheridas al programa.

3.9.4 El titular solo podrá cargar el beneficio presentando el DNI al momento de efectuar la compra.

#### **4) COMPROBANTE DE LA OPERACION.**

4.1. Por cada carga de dinero en conformidad con el punto 3.2., el TITULAR obtendrá un ticket donde constará el detalle de la operación efectuada (el TICKET), el que sólo servirá como comprobante del registro de la operación a través del POS y que no tendrá validez como comprobante de compra o contratación. La cantidad de dinero consignada en dicho TICKET deberá corresponderse, en los términos del Punto 3.4. con

el monto de la compra o contratación de servicios realizada. En caso de discrepancias entre la cantidad de dinero consignada en el TICKET y la cantidad de dinero registrada para dicha operación en el SACP, se tendrán por válidos los Dinero registrados para tal operación en el SACP..

4.2. No se aceptarán reclamos contra el ESTABLECIMIENTO ADHERIDO o J.L SALTA., ya fueran éstos fundados en la falta de exactitud de los montos, compras o servicios consignados en el TICKET, su invalidez como comprobante de compras o contrataciones o en el mecanismo electrónico utilizado para computar el porcentaje señalado en el punto 3.2. de este Reglamento, una vez que el TITULAR se hubiere retirado del ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.

4.3. En cuanto a la carga de Dinero en WALLET se estará a lo dispuesto en los puntos 2.6. y 3.5. El ESTABLECIMIENTO ADHERIDO deberá respaldar cada asignación de dinero con los comprobantes de venta correspondientes a las compras o contratación de servicios efectuadas.

## **5) CADUCIDAD DE DINERO.**

5.1. Los usuarios de WALLET que no tuvieron movimiento (carga de dinero) durante el plazo de seis meses, serán automáticamente eliminados del sistema.

5.2. El dinero no tendrá vencimiento mientras cumpla el punto 5.1

## **6) PROMOCIONES ESPECIALES.**

6.1. J.L SALTA. se reserva la facultad de realizar promociones especiales entre los socios WALLET las que, oportunamente, serán puestas en su conocimiento a través de los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS y/o por otro cualquier medio que J.L SALTA. considere conveniente.

## **7) VIGENCIA DEL PROGRAMA**

7.1 J.L SALTA. se reserva el derecho de concluir el PROGRAMA notificando tal decisión con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de cierre, por cualquier medio masivo de comunicación.